

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11328

ORDEN de 24 de abril de 1980 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas colgantes, una marca «Dina», modelo DCB/10, y otra «Micra», modelo MCB/10, ambas de 10 Kg. de alcance, saltos de 5 g., efecto aditivo de tara 95 g., dispositivo electrónico para la indicación del peso, precio, importe y tara.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Campesa, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Rocafort, número 151, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas colgantes, una marca «Dina», modelo DCB/10, y otra marca «Micra», modelo MCB/10, ambas de 10 Kg. de alcance, saltos de 5 g., efecto aditivo de tara 95 g., con sistema electrónico para la indicación del peso, precio, importe y tara, fabricada en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metrológica y Técnica de Aparatos de Pesar de Funcionamiento no Automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1980); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Campesa, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos (30-6-82), los dos prototipos de balanzas automáticas colgantes, una marca «Micra», modelo MCB/10, y otra marca «Dina», modelo DCB/10, ambas de 10 Kg. de alcance, saltos de 5 g., dispositivo aditivo de tara 95 g., con sistema electrónico para la indicación del peso, precio, importe y tara, y cuyo precio máximo de venta, para ambos modelos y marcas, será de doscientas noventa mil (290.000) pesetas.

Segundo.—La autorización temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que estos prototipos están sujetos a validez temporal y, en consecuencia, requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, el fabricante queda obligado a dar cuenta trimestralmente a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia de los aparatos vendidos, con indicación del nombre y/o razón social de los adquirentes, con el fin de poder seguir este comportamiento técnico de los aparatos durante su utilización, a efectos de ulterior prórroga o extinción de la autorización temporal que se concede.

El fabricante se obliga a mantener en reserva un mínimo de dos aparatos referentes a cada uno de los prototipos a que se refiere esta disposición y a ponerlos a disposición de los adquirentes cuando los que éstos tengan en servicio sean retirados para su estudio y ensayo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Esta obligación que asume el fabricante se hará constar expresamente en el contrato de venta del aparato, así como el compromiso que contrae el adquirente de permitir las citadas comprobaciones del aparato en servicio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y a la retirada y sustitución del aparato por el fabricante durante el periodo de estudio y ensayo.

Cuarto.—Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía darán cuenta a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, por conducto reglamentario, de cualquier anomalía observada en la verificación periódica de las balanzas existentes en el mercado, referentes a los prototipos a que se refiere esta Orden, con independencia de las medidas que deban tomarse de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, 30 de junio de 1982, el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Sexto.—Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta Orden llevarán inscritas en el exterior de las mismas, grabadas o en una placa solidaria o fijada con remaches, las siguientes inscripciones, para ambos modelos:

- a) Nombre del fabricante o marca del aparato, con designación del modelo o tipo del mismo.
- b) Número de fabricación del aparato, que coincidirá con el grabado en una de las piezas principales interiores (chasis).
- c) Alcance máximo del aparato, en la forma: «Máx. 10 Kg». Pesada mínima, en la forma: «Mín. 100 g». Clase de precisión de la balanza, con el símbolo: « N ». Escalón de verificación, en la forma: «e = 5 g». Escalón discontinuo de la balanza, en la forma: « $d_d = 5$ g». Escalón de precios, en la forma: « $d_p = 1$ pta». Escalón de importes, en la forma: « $d_i = 1$ pta». Efecto aditivo de tara, en la forma: «T = + 95 g». Límite de temperatura de trabajo, en la forma: «0 °C/+ 40 °C». Tensión eléctrica, en la forma: «220 V». Frecuencia, en la forma: «50 Hz».
- d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de abril de 1980.

PÉREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industria y Tecnología.

11329

ORDEN de 24 de abril de 1980 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas, con célula de carga, marca «Rafels», modelos BLCE/5 y BLCE/12, de 5 y 12 Kg. de alcance, fabricadas por «Básculas Rafels, S. A.».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Básculas Rafels, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Coll Blanch, número 102, en solicitud de aprobación de dos balanzas automáticas, con célula de carga, marca «Rafels», modelos BLCE/5 y BLCE/12, de 5 y 12 Kg. de alcance, efecto sustractivo de tara — 1089 g. y — 2595 g., saltos de 2 y 5 g., respectivamente, con indicación mediante cifras de cristal líquido del peso, precio, importe y tara, fabricadas por «Básculas Rafels, Sociedad Anónima».

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metrológica y Técnica de Aparatos de Pesar de Funcionamiento no Automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Básculas Rafels, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres (30-6-83), los prototipos de balanzas automáticas con célula de carga, marca «Rafels», modelos BLCE/5 y BLCE/12, de 5 y 12 Kg. de alcance, efecto sustractivo de tara — 1089 y — 2595 g., saltos de 2 y 5 g., respectivamente, con indicación mediante cifras de cristal líquido del peso, precio, importe y tara, y cuyos precios máximos de venta serán de doscientas veinte mil (220.000) pesetas, para el modelo BLCE/5, y doscientas treinta mil (230.000) pesetas para el modelo BLCE/12.

Segundo.—La autorización temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que estos prototipos están sujetos a validez temporal y, en consecuencia, requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, el fabricante queda obligado a dar cuenta trimestralmente a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno, de los aparatos vendidos, con indicación del nombre